

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO
DE REGLAMENTOS INTERNOS DEL
FONDO DENOMINADO "FONDO MUTUO
BICE ESTRUCTURADO AHORRO 108".**

SANTIAGO, 16 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1243

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución Exenta N°8.436 de este Servicio de 2021; y en el artículo 46 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el reglamento interno de "**FONDO MUTUO BICE ESTRUCTURADO AHORRO 108**", administrado por "BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.", fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 14 de marzo de 2019, bajo la inscripción número FM191473.
- 2.- Que, la sociedad administradora, mediante presentación de 10 de mayo de 2021, informó que el día 30 de abril de 2021, el Fondo dejó de contar con activos, pasivos y patrimonio. Además, declara que se dio cumplimiento al procedimiento de liquidación establecido en el Reglamento Interno del Fondo y que el día 3 de mayo del 2021 se comunicó a los señores aportantes el término del plazo de duración Fondo y la liquidación de éste.
- 3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el fondo en comento no contaba con activos ni patrimonio, habiéndose concluido el proceso de liquidación del referido fondo.

RESUELVO:



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1243-22-29657-R*

1.- Dese curso a la anotación de término de la liquidación del fondo en la inscripción correspondiente al reglamento interno del fondo denominado "**FONDO MUTUO BICE ESTRUCTURADO AHORRO 108**", administrado por "BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A." número FM191473 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos.

2.- Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

3.- Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6606 de 2017.

GCR/DAAF/DJLC WF 1470229

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1243-22-29657-R